

ADQUISICIÓN DE 10 NEUMÁTICOS PARA CAMION REFUELLER PTP-FS-05 (AZM-714) PLANTA AEROPUERTO CUSCO

1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir 10 Neumáticos para el camión REFUELLER de placa AZM-714 y código interno PTP-FS-05, de Planta Aeropuerto Cusco.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El PROVEEDOR, deberá proveer la cantidad de 10 Neumáticos de las siguientes características:

Cantidad	Descripción	Medida	capacidad de Iona	Índice de Velocidad	índice de Carga (Kg)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHO DE SECCIÓN (mm)
2	Neumático radial	385/65R22.5	18 - 22	KóL	160 - 170	1070 - 1080	385 - 390
8	Neumático radial	11R22.5	16 - 18	JóK	145 - 160	1055 - 1065	275 - 285

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

- 3.1. D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos.
- 3.2. Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, D.S. 017-2004-PCM.
- 3.3. Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, D.S. N ° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.4. Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para proveedores.
- 3.5. D.S. N° 043-2007-EM: Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Reglamento de contrataciones de Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.
- 3.7. D.S. N° 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los 10 neumáticos será a los 15 días calendarios contados a partir de formalizada la Orden Compra.

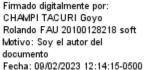
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO. Moneda en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la







Firmado digitalmente por: NUÑEZ VELA Victoria Bizabeth FAU 20100128218 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/02/2023 13:56:09-0500

Petroperú

Ronaldio digitalmente por: TONG SCOTTO Jose Antonio PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE Lima-Lima Motivo: Aprobado Fecha: 09/02/2023 23:47:17-0500 legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los diez (10) Neumáticos serán entregadas en Garita de control de vigilancia de Aeropuerto Cusco, Av. Velasco Astete S/N, San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes al Supervisor de Planta Aeropuerto Cusco de PETROPERÚ S.A., quien recepcionará y firmará las guías de remisión y/o acta de los bienes entregados.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Los bienes serán devueltos al proveedor en caso el material no esté de acuerdo con lo solicitado en la orden de compra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en su propuesta económica (cotización), cuyo pago de flete será por cuenta y riesgo de éste en el punto de destino, no siendo responsabilidad de PETROPERÚ S.A. por el extravío del material devuelto.

El PROVEEDOR deberá reemplazar el material que no cumpla con las características o se encuentre en mal estado en un plazo no mayor a 7 días calendarios

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Del Postor:

9.1.1 El postor debe acreditar un monto mínimo facturado en venta de neumáticos para camiones cisterna de las características solicitadas, por un monto mínimo acumulada de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) Incluido IGV en los último 5 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Se acreditará con: (I) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentario y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante); o (II) Copia de las conformidades expedidas por las empresas a las que el postor brindó el suministro/servicio, o (III) Copia de contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad.

9.1.2 Declaración Jurada indicando que los diez (10) neumáticos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2. De las presentes condiciones técnicas y que la firma de la orden de compra acreditará con la presentación de manuales o catálogos u hojas de especificación técnica del bien emitida por el fabricante, documentos que deberán ser firmados por el representante del postor

9. GARANTÍAS

El Proveedor, como requisito obligatorio, entregará una carta de garantía firmada por el representante legal de la empresa, que tendrá una vigencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. frente a defectos o vicios ocultos.

En caso el producto se encuentre defectuoso, el PROVEEDOR se compromete al reemplazo del bien durante el periodo de garantía, cuyos gastos serán asumidos por el Proveedor en su totalidad, en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del material, PETROPERÚ S.A. aplicará al Proveedor una penalidad de 0.05 de la UIT vigente por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la orden de compra.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

PETROPERU S.A. efectuará el pago de la factura a través de transferencia interbancaria a la cuenta corriente otorgada por el PROVEEDOR, a los sesenta (60) días calendario, luego de recibida la factura, previa conformidad y aceptación del bien.

El PROVEEDOR deberá presentar el Comprobante de pago único adjuntando Guía de Remisión, Acta de Conformidad y OC original firmada por el Representante Legal, consignando obligatoriamente el número y descripción de la Orden de Compra.

Los comprobantes de pago electrónico deberán ser autorizados por la SUNAT.

Si el comprobante de pago es presentado incorrectamente o antes de obtener la conformidad, será devuelto para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El pago a PROVEEDORES se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará en fecha posterior

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración de la orden de compra estará a cargo del supervisor que designe la Jefatura Contrataciones – Gerencia Departamento Logística, y la conformidad estará a cargo del Jefe de Contrataciones, previa aceptación del bien por parte del Supervisor de Planta Aeropuerto Cusco - Coordinación de Plantas y Terminales Sur Este - Jefatura Plantas Sur - Gerencia Departamento Distribución.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Entregar el bien en el plazo establecido cumpliendo .

- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ S.A.
- El PROVEEDOR es responsable del correcto traslado de los bienes desde sus almacenes hasta Planta Aeropuerto Cusco, siendo su responsabilidad el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido daño durante el traslado.
- El PROVEEDOR deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato u Orden de Compra respectivos, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

14. <u>FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)</u>

PETROPERÚ S.A. será responsable de recepcionar los bienes en la Garita de Control de vigilancia Aeropuerto Cusco ubicada en, Av. Velasco Astete S/N, San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- a) El contrato u orden de compra podrá resolverse:
 - Por mutuo disenso.
 - II. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato cuando:
 - I. El PROVEEDOR incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - II. El Proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - III. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el contrato.

PETROPERÚ reconocerá al PROVEEDOR por lo realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de la Orden de Compra deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento del PROVEEDOR será registrada en la BDPC.

Asimismo, en el supuesto detallado en el literal b.iii)., se deberán adoptar las acciones legales respectivas contra el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR podrá resolver la Orden de Compra cuando PETROPERÚ incumpla sus obligaciones.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario, plazo que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al PROVEEDOR, mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de PETROPERÚ. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad,
 Saludy Protección Ambiental para PROVEEDORES de PETROPERÚ.
- El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamientos y formatos de PETROPERÚ S.A.
- Cumplir las disposiciones del MINSA y PETROPERÚ S.A. para prevenir el contagio por Covid-19.
- El PROVEEDOR debe cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para PROVEEDORES - PETROPERÚ S.A. publicado en el portal web, y las consideraciones establecidas en la Ley N ° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID-19, registrado en la plataforma SICOVID-19. En caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

17. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Política corporativa, Reglamento y Procedimientos de seguridad de la información de PETROPERU S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente requerimiento, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ S.A. otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es Considerado un Incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.

18. <u>CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.</u>

"En virtud de la presente cláusula, el PROVEEDOR declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N ° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes:
 - a. Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional;
 - b. Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al PROVEEDOR si, respaldado por evidencias, considera que el PROVEEDOR ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional, o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

19. CLAUSULAS DE SISTEMA DE INTEGRIDAD.

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ S.A., asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el PROVEEDOR/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/ "

20. APÉNDICE

APENDICE 1: Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos de las Condiciones Técnicas.

21. ANEXOS

ANEXO No. 1 Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.

APÉNDICE 1

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Señores Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A

Av. Canaval Moreyra N° 150 San Isidro
REFERENCIA:
La empresa, con RUC No, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el señor, identificado con D.N.I. N°, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinados los documentos proporcionados por PETROPERU y conocer todas las condiciones técnicas.
El suscrito ofrece proveer el bien adquisición de <u>adquisición de 10 neumáticos para camión</u> <u>Refueller PTP-FS-05 (AZM-714) planta aeropuerto cusco</u> , de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes, Condiciones Técnicas y demás condiciones que se indican en las Bases.
Atentamente,
(Nombre/ Razón Social) POSTOR

RUC/DNI Firma del Representante Legal

ANEXO No. 1

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley Nº 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o sobomo, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos. Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico. Delitos Tributarios o Aduaneros, Mineria llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno: en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos. proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas • Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- · Desempeñar sus actividades de manera · Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos . Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los obietivos y las metas establecidas.
 - · Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
 - · Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
 - colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

> Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP Sesión de Directorio del 18.08.2022

